

EL NIÑO ABANDONADO EN LA HUELVA DEL SIGLO XVII: UNA VISIÓN DE CONJUNTO

MANUEL JOSÉ DE LARA RÓDENAS

RESUMEN

Este trabajo aborda la exposición de niños en la villa de Huelva (Andalucía, España) en el siglo XVII, teniendo como fuente documental básica el conjunto de 2.029 testamentos (todos los otorgados en 1600-1604, 1625-1629 y 1650-1699) conservados en el fondo de protocolos notariales del Archivo Histórico Provincial de Huelva. El estudio presenta un estado de la cuestión acerca de los niveles y tendencias cuantitativas del fenómeno en Huelva y su entorno y se centra fundamentalmente en el análisis de la posición del niño abandonado y luego adoptado dentro del modelo familiar del Antiguo Régimen, en actitudes domésticas y comportamientos sociales, con referencia a su carácter periférico respecto a los nuevos vínculos de solidaridad sentimental.

PALABRAS CLAVE: niño, abandono, expósito, Historia, siglo XVII, Huelva, testamentos, familia, comportamientos.

ABSTRACT

This investigation deals with the abandonment of children in the town of Huelva (Andalusia, Spain) in the 17th Century, taking as documental resources the whole of 2.029 wills (all of them protocoled in the years 1600-1604, 1625-1629 and 1650-1699) wich are kept in the Historical Files of Province of Huelva (section of notarial protocols). This research shows a state of the matter about the levels and the quantitative tendencies of that phenomenon in Huelva and the area around this town, and it is mostly focused on the analysis of the position of abandoned and adopted children within the Ancien Regimen family model, on domestic attitudes and social behaviour, with reference to its peripheral condition with regard to the new links of sentimental solidarity.

KEY WORDS: Child, abandonment, foundling, History, 17th Century, Huelva, wills, family, behaviour.

Resulta bien conocido el interés que, de algún tiempo a esta parte, ha suscitado el estudio de la exposición de niños en el Antiguo Régimen. En general, los trabajos sobre la familia moderna están de moda, y en ellos, por sus múltiples matices, el niño abandonado suele ocupar un espacio ciertamente relevante. Bien situado desde un punto de vista historiográfico, parten de él muy diversas vertientes, de las cuales la demográfica ha sido hasta hoy la más frecuentada.

Ya sea a partir de las series parroquiales de bautizos, ya a partir de los fondos documentales de las casas cunas, los demógrafos fueron los primeros en poner de relieve la importancia real del fenómeno, aunque pronto se sumaron a ellos otros especialistas. Obviamente, por todas las implicaciones que comporta, difícilmente el tema podía pasar de largo ante historiadores sociales y de las mentalidades, que vieron en el expósito un objeto de estudio que se enraizaba en terrenos extraordinariamente fértiles: ilegítimo o no, el niño abandonado es el producto de códigos de conducta social y sistemas doctrinales y morales de mucho alcance y profundidad, y, por su propia naturaleza, tiene un evidente poder de explicación respecto del conjunto de la sociedad.

No es mucho, con todo, lo que se sabe del niño abandonado en la Huelva del Antiguo Régimen. En realidad, sólo Sánchez Lora ha abordado su estudio en el caso de Ayamonte, analizando los registros de su inclusa entre 1683 y 1843 y dedicándole algunas páginas exclusivas en su obra sobre la demografía ayamontina¹. No hay nada más. La inclusa de Trigueros carece de estudio semejante y tampoco conocemos cuántas ni cuáles eran las obras pías que en las distintas poblaciones onubenses se encargaban de remediar la situación de los expósitos. Afortunadamente, el libro clásico de Álvarez Santaló sobre el abandono de niños en Sevilla (1613-1910)² y los trabajos específicos que le precedieron y siguieron³ nos ofrecen un modelo bastante cercano en el espacio, aunque es notorio que el caso sevillano es poco extrapolable para Huelva. En verdad, a falta de casa cuna en la villa onubense, sólo el análisis de la incidencia de la exposición de niños en las series bautismales nos aportaría las primeras claves del fenómeno y una base numérica sobre la que trabajar, aunque esa labor está aún hoy por hacer.

Diremos, ante todo, que este breve trabajo no va a aportar ninguna de esas claves. La propia fuente en la que se basa de modo mayoritario, el testamento, no nos facilitará ninguna aproximación cuantitativa al hecho y ni siquiera nos trazará una mínima tendencia, dado su carácter. Naturalmente, la documentación analizada (un conjunto de 2.029 testamentos, todos los que se otorgaron en Huelva en 1600-1605, 1625-1629 y 1650-1699) ofrece de modo esporádico alusiones indirectas a niños expósitos, pero no son lo suficientemente sistemáticas y regulares como para montar sobre ellas conclusiones numéricas. En cambio, al presentarnos algunos casos de expósitos adoptados y, por consiguiente, emplazados dentro de un recinto doméstico, nos dibujará ciertas situaciones intrafamiliares a través de las cuales poder reconstruir en parte el tipo de rela-

¹ SÁNCHEZ LORA, José Luis: *Demografía y Análisis Histórico. Ayamonte, 1600-1860*, Diputación Provincial de Huelva, Huelva, 1987, pp. 94-115.

² ÁLVAREZ SANTALÓ, León Carlos: *Marginalización social y mentalidad en Andalucía occidental: expósitos en Sevilla, 1613-1910*, Diputación Provincial de Sevilla, Sevilla, 1980.

³ ÁLVAREZ SANTALÓ, L. C.: "La Casa de Expósitos de Sevilla en el siglo XVII". *Cuadernos de Historia*, n.º VII, Instituto Jerónimo Zurita, Madrid, 1977.

— "Un ensayo metodológico: posibilidades de evaluación del nivel de ilegitimidad de los expósitos a través de la valoración de su ajuar como exponente del grupo social de procedencia". *Actas del I Congreso de Historia de Andalucía. Andalucía Moderna (siglo XVIII)*, Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Córdoba, Córdoba, 1978.

— "Anormalidad y códigos de conducta de la familia en el Antiguo Régimen: la doctrina religiosa sobre el abandono de los niños".

ciones en que estuvieron inmersos, que es lo que compone el objeto de este estudio, reconociblemente débil. Por lo demás, es evidente que tales alusiones emergen ya de una realidad generalmente normalizada -la del expósito criado en el seno de una familia- y que, por tanto, se encuentran exentas de la carga dramática que el fenómeno mantuvo en origen. Los expósitos que aparecen aquí, mencionados en los testamentos de los individuos que los criaron, pasaron ya por la selección natural que impuso su abandono y son, en consecuencia, la viva expresión un final feliz que sabemos que fue minoritario.

* * *

Desgraciadamente, como hemos anticipado, no disponemos de cifras que nos permitan calibrar cuantitativamente el fenómeno de la exposición en la Huelva del siglo XVII. De hecho, ni los estudios de Pulido Bueno⁴ y Gozávez Escobar⁵ sobre los registros bautismales de la parroquia de San Pedro han analizado la presencia en ellos de los "hijos de la Iglesia" ni poseemos otras referencias emanadas de establecimientos o memorias benéficas que, dedicados a los niños abandonados, nos posibiliten el contar con una mínima estadística para el caso onubense. En realidad, no parece que a lo largo de toda la Edad Moderna haya existido en la villa de Huelva fundación alguna que, de modo estable y específico, acogiera a los niños expósitos o velara especialmente por su crianza. En 1685, en un informe remitido al arzobispo Palafox y Cardona, el vicario onubense Don Juan de Negro se lamentaba -muy serenamente, por lo demás- de este vacío y de sus consecuencias:

"En quanto si ay algunos hospitales o memorias para cuidar de los niños expósitos, no hay en esta villa ni vicaría hospital ni memoria para esta obra v. así, lo que se suele observar es, en echándolos en la yglesia, se cuida de su Baptismo y buscar algunas personas piadosas que los críen por su cuenta, y en esto se padeçe grave cuidado, porque suele suceder el estar en la yglesia los ocho o más días y no aver quien se aplique a la buena obra de su criansa, y algunos se han muerto en la yglesia por falta de aver quien quiera criarlos, por más cuidado que tengan los sacristanes de buscar quien les dé el pecho"⁶.

Es posible, con todo, que circunstancialmente y hasta su extinción a mediados del siglo XVII, el hospital de la Misericordia y Santiago de Huelva hubiera cumplido las funciones de inclusiva, si bien, en cualquier caso, no disponemos de demasiados datos al respecto. Para sugerirlo, Díaz Hierro trae a colación el testamento del jurado onubense Cristóbal de Toledo y Bermejo, que, en 1614, mandaba "que se den treinta ducados a la Misericordia para criar niños, y éstos los reparta mi hijo Juan Bautista, para quando hubiere niños"⁷. De estas últimas palabras podría desprenderse además, si así se interpretaran, un bajo nivel de exposiciones en la villa, aunque es muy probable que, no siendo el hospital de

⁴ PULIDO BUENO, Ildelfonso: *La Tierra de Huelva en el Antiguo Régimen (1600-1750). Un estudio socioeconómico comarcal*. Diputación Provincial de Huelva, Huelva, 1988.

⁵ GOZÁVEZ ESCOBAR, José Luis: *La población de la costa onubense. Siglos XVI-XVIII*. Inédito.

⁶ Informe de Don Juan de Negro, vicario de Huelva, al Arzobispado de Sevilla. 1685. Archivo Arzobispal de Sevilla (A.A.S.), Visitas pastorales, leg. 1.333, fol. 122 r. y v.

⁷ Cit. en DÍAZ HIERRO, Diego: *Huelva y el Apóstol Santiago*. Sevilla, 1972, p. 38.

la Misericordia un establecimiento especialmente concebido como casa cuna, la mayor parte de los casos de abandono fuera normalmente a parar de todos modos a las parroquias y canalizada hacia la crianza domiciliaria.

Quizás pudiera referirse a esta inclusa Doña Juana Roldán del Castillo, quien en su testamento de 1650, además de enviar de limosna "a los niños expósitos dose reales", mandaba situar sobre tributos seguros un montante de 400 ducados para que "lo que rentaren se dé de limosna para criar los niños de la cuna". De todos modos, o de la expresión "niños de la cuna" no debe colegirse la existencia de una verdadera casa cuna -porque se refiera simplemente a los niños expósitos- o ya en 1650 la institución estaba muy deteriorada, pues lo cierto es que la propia testadora encargaba específicamente del "repartimiento, cuidado y criança (...) a los ermanos de la cofradía del glorioso San Antonio, çita en el convento de San Francisco de Güelba"⁸.

Hubiera hecho o no las veces de casa cuna el hospital onubense de la Misericordia y Santiago, la verdad es que en toda la segunda mitad del siglo XVII no hay rastros de inclusa establecida en Huelva, y sabemos con seguridad -como hemos visto- que en 1685 no la había en toda la vicaría. Según lo que el vicario refería en ese año, tampoco funcionaba por entonces memoria alguna destinada a los expósitos, por lo que debe deducirse que la obra pía mandada establecer por Doña Juana Roldán en 1650 no llegó finalmente a fundarse o bien que resultó efímera. Sí es prácticamente seguro que no tuvo efecto el patronato para "criar niños expósitos" que previó en su testamento, en 1660, el Ldo. Luis Dantés Bermejo y Andrada (nieto del jurado Cristóbal de Toledo y Bermejo, al que ya hemos visto preocupado por los expósitos en 1614) pues, aunque quedaba muy bien detallado en él que debía emplearse para ese fin la mitad de las rentas de sus bienes y "el qual patronato es mi boluntad que sea de la jurisdicción eclesiástica y que los señores visitadores deste Arsobispado tomen sus quantas", sólo podría fundarse si murieran sin descendencia los tres hijos naturales del testador, lo que no parece que ocurriera⁹.

El caso es que los niños expósitos onubenses no contaron a lo largo del siglo XVII con ninguna fundación expresamente dirigida a resolver o mitigar los problemas emanados por su abandono. Que en general, en medio de otros dramas, la conciencia social no se sintió especialmente preocupada por el niño abandonado y que el aparato de predicación del clero aludió al tema con tibieza y tangencialidad son hechos suficientemente demostrados por Álvarez Santaló¹⁰. Arrastrado por el escaso protagonismo concedido a la infancia y adormecido por la riada de una mortalidad infantil muy elevada en condiciones normales, el onubense del Antiguo Régimen pasó por el abandono y la muerte de sus niños, si no con indiferencia, sí al menos con evidente naturalidad y frialdad sentimental. A pesar de que -como decía el vicario- no eran raros los niños que morían en la iglesia por no encontrar quienes los criasen, aún a fines de siglo,

⁸ Testamento cerrado de Doña Juana Roldán del Castillo, otorgado en Huelva el 24-1-1650 ante Cristóbal Quintero y abierto el 9-3-1650. Archivo Histórico Provincial de Huelva (A.H.P.H.), Protocolos Notariales de Huelva (P.N.H.), leg. 81, fol. 73.

⁹ Testamento cerrado del Ldo. Luis Dantés Bermejo y Andrada, otorgado en Huelva el 21-5-1660 ante Francisco López Machado y abierto el 10-2-1661. A.H.P.H., P.N.H., leg. 378, fol. 14.

¹⁰ ÁLVAREZ SANTALÓ, L. C.: "Anormalidad y códigos...".

en 1697, seguía sin existir en Huelva obra pía alguna destinada a la crianza de niños expósitos, aunque, por un informe del visitador arzobispal, sabemos que había cinco patronatos para dotar doncellas, cuatro para redimir cautivos, tres para remediar a los pobres y una, respectivamente, para vestir parientas, ayudar a estudiantes, sostener a enfermos de los hospitales y acudir a los presos de la cárcel¹¹. Por lo demás, de los 2.029 testamentos estudiados, sólo uno (el de la ya mencionada Doña Juana Roldán del Castillo) otorgó alguna manda a los expósitos, mientras que 21 favorecieron a los cautivos, 35 a los pobres y 68 a los enfermos de los hospitales.

Es probable, sin embargo, que la vieja inclusa radicada en Trigueros, mantenida por la obra de la Santa Misericordia, viniera a paliar en algo esta orfandad tan absoluta. Que entre la casa cuna de Trigueros y los vecinos de Huelva existió cierta relación -imposible de llevar a cifras- lo vemos, por ejemplo, en el hecho de que, en 1689, el matrimonio onubense formado por Don Severino Murillo de Rada y Doña María de Salinas decidiera criar a una niña expósito "sacándola de la inclusa o cuna de la villa de Trigueros"¹². Por desgracia, no podemos precisar qué radio geográfico fue abarcado por la cuna de la Misericordia ni en qué medida entraron en ella los niños de las poblaciones vecinas, pero resulta lógico pensar que la inclusa de Trigueros -que parece haber gozado de unas rentas estables que, en 1751, se evaluarían en 5.559 reales y 21 maravedís anuales¹³- debió absorber parte de los expósitos de Huelva y, en general, de toda la Tierra Llana onubense. De esta institución, el vicario de Trigueros Don Simón Rivero comentaba en 1786, al hilo de sus respuestas al interrogatorio de Tomás López:

"Tiene la obra pía de la Santa Misericordia Casa de Niños Expósitos, con rentas para criar los niños y asistirlos hasta la edad de siete años, que después se les busca destino. Es antiquísima, pues no se encuentra por quién ni cuándo se fundó"¹⁴.

En 1672, cuando terminaron las obras de construcción de su edificio, vino a sumarse a la inclusa de Trigueros la casa cuna fundada en Ayamonte, en 1666, por Don Benito Galdames y Doña Elena de Corterreal. Sus fondos documentales, que arrancan de 1683 y han sido estudiados por Sánchez Lora, demuestran efectivamente que, aunque mayoritariamente la inclusa ayamontina acogió a niños abandonados en la propia población, absorbió a un porcentaje creciente de expósitos procedentes de localidades vecinas, pasando de un 7,8% en 1705-1731 a un 17,1% en 1732-1743 y a un 27,4% global en el resto del siglo XVIII¹⁵. No sabemos, a falta de mayor especificación, si ese radio de acción fue lo suficientemente amplio como para abarcar en algún momento a villas no tan cer-

¹¹ Visita pastoral a Huelva de José Morales Varejón. 1697. A.A.S., Visitas pastorales, leg. 1.343, s/ fol.

¹² Testamento conjunto de Don Severino Murillo de Rada y Doña María de Salinas, otorgado en Huelva el 5-2-1698 ante José Hernández Almonte. A.H.P.H., P.N.H., leg. 409, fol. 19.

¹³ Respuestas generales de la villa de Trigueros al Catastro de Ensenada. 1751. Archivo Municipal de Trigueros, Intervención, Rentas y exacciones, leg. 252.

¹⁴ Respuestas de Simón Rivero, vicario de Trigueros, al interrogatorio de Tomás López. 1786. Biblioteca Nacional, Manuscritos, nº 20.263.

¹⁵ SÁNCHEZ LORA, J. L.: *Op. cit.*, pp. 110 y s.

canas como Huelva, si bien no parece del todo presumible. Si sabemos, en cambio, que a principios del siglo XVIII no era raro el ingreso de expósitos onubenses en la casa cuna de Sevilla -y luego en la de Cádiz-, recayendo el pago del desplazamiento de los niños sobre las rentas de los hospitales de Huelva¹⁶.

Sin incluso ni patronato pío dirigido a los expósitos onubenses, sin estudios satisfactorios sobre los registros parroquiales, de poca o ninguna información podemos disponer para recomponer en cifras y tendencias lo que supuso en Huelva el fenómeno del abandono infantil. En general, y careciendo de otros números, podemos adoptar para Huelva los cálculos que hemos efectuado sobre los datos brutos aportados para Ayamonte por Sánchez Lora, que arrojarían un 3,8% de hijos de la Iglesia en los registros bautismales de 1600-1624, creciendo hasta el 6,1% en 1625-1649 y hasta el 8,8% en 1650-1674¹⁷. No es mucho: en la Valladolid del mismo siglo, y tal como muestra Bennassar, los expósitos saltan de un porcentaje inferior al 10% de los bautizados hacia 1600 a un abrumador 22% en 1691-1695¹⁸.

Si no en las cifras, que parten de niveles mucho más discretos como podrá observarse, el mismo sentido ascendente respecto al total de nacidos presentan, en el siglo XVIII, los expósitos ayamontinos ingresados ya en la casa cuna: según el propio Sánchez Lora, en 1705-1731, los expósitos nacidos presumiblemente en Ayamonte supondrían el 5,5% de todos los allí bautizados; en 1732-1743 significarían el 7,5%; en 1744-1778, el 8,2%; en 1779-1783, finalmente, el 14%¹⁹. La tendencia, pues, es claramente alcista y llega a fines del XVIII a niveles perfectamente asimilables al caso sevillano, estudiado por Álvarez Santaló: en la Sevilla de 1800, el porcentaje de expósitos respecto al global de bautizados podría establecerse entre un 13,6% y un 19,5%²⁰. Un 18,3% de los niños nacidos eran abandonados en Palencia durante el siglo XVIII, según ha calculado Marcos Martín²¹.

Naturalmente, las cotas más altas estaban por venir. Entre 1839 y 1860, Sánchez Lora calcula para Ayamonte un 21,8% de niños expósitos respecto a los bautizados²². Tal como sabemos, a mediados del siglo XIX culmina la gran escalada sufrida por el abandono infantil (y la ilegitimidad), llegando en muchos casos a la escalofriante -para nosotros- proporción de un expósito por cada cuatro nacidos, que resulta ya un techo difícil de superar. Con Álvarez Santaló, "hay que aceptar, mientras no se demuestre lo contrario, que el fenómeno de la exposición fue de menor intensidad en el XVII que en XVIII y por supuesto en los primeros 75 años del XIX"²³.

¹⁶ GONZÁLEZ CRUZ, David: *Prácticas religiosas y mentalidad social en la Huelva del siglo XVIII*. Tesis doctoral. Universidad de Sevilla, 1992, p. 1.033.

¹⁷ *Vid.* SÁNCHEZ LORA, J. L.: *Op. cit.*, pp. 102 v. s. y 307 y ss.

¹⁸ BENNASSAR, Bartolomé: *Historia de los españoles*. Crítica, Barcelona, 1989, p. 562.

¹⁹ SÁNCHEZ LORA, J. L.: *Op. cit.*, pp. 110 y s.

²⁰ ÁLVAREZ SANTALÓ, L. C.: *Marginación social...*

²¹ MARCOS MARTÍN, Alberto: *Economía, sociedad, pobreza en Castilla: Palencia, 1500-1814*. Diputación Provincial de Palencia, Palencia, 1985, p. 638.

²² SÁNCHEZ LORA, J. L.: *Op. cit.*, p. 111.

²³ ÁLVAREZ SANTALÓ, L. C.: "La Casa de Expósitos...", p. 511.

Tanto para el siglo XVIII como para el XIX, sin embargo, seguimos sin disponer de cifras para Huelva. El estudio testamentario de González Cruz, aunque examina algunos casos de crianza domiciliaria de expósitos durante el siglo XVIII, no encuentra en ellos materia cuantificable, y el análisis de Pascasio Peña González sobre la salud y la enfermedad en la Huelva del XIX sólo ofrece algunas cifras -no demasiado sistemáticas, por otra parte- sobre las edades de muerte de los expósitos onubenses entre 1841 y 1880, alojados en el hospital de la Caridad y, desde 1869, en el hospital provincial de La Merced. Con todo, sí contamos con un porcentaje de expósitos respecto a nacidos, correspondiente a 1834: según el informe del Gobernador civil José Huet, en ese año se habían abandonado en Huelva el 8,2% de los nacidos (17 de un total de 207), que es una cifra relativamente baja a juzgar por otros casos²⁴. Para lo que a nosotros nos interesa aquí, no obstante, puede decirse que los porcentajes de expósitos sobre el total de nacidos no debieron estar muy lejos, para la Huelva del siglo XVII, de un 4% en la primera mitad y un 8% en la segunda, cifras que da Álvarez Santaló como aproximación para Sevilla²⁵ y confirma Sánchez Lora para Ayamonte²⁶. Nuestro cuerpo de testamentos, como es obvio, no es una fuente útil para aportar otros datos en este sentido.

Por lo demás, las menciones testamentarias sobre los expósitos insertan a éstos en un espacio familiar donde, lejos de mantener un perfil exclusivo, comparten lugar con otros casos de crianza domiciliaria: la crianza de huérfanos o hijos de parientes, muchos de ellos en forma de pupilos o asimilados al personal doméstico. Cuando no se alude a la procedencia de estos niños, resulta difícil conocer si se trata o no de expósitos. De hecho, de los 107 niños que los testadores onubenses estudiados reconocen haber criado o estar criando sin ser sus hijos, sólo de 22 (es decir, un 20,6%) conocemos su procedencia: diez de ellos son niños expósitos (un 45,5%), nueve son sobrinos (40,9%) y, finalmente, tres son definidos genéricamente como huérfanos (13,6%). Respecto a los expósitos, no parece que haya, en cualquier caso, una clara preferencia hacia uno u otro sexo por parte de quienes los crían: seis niños y cuatro niñas componen el conjunto, aunque lo pequeño de su número acrecienta indudablemente el carácter aleatorio de la muestra.

Si por un momento consideramos, no la cifra específica de testadores que crían expósitos, sino el total de los que acogen a hijos que no han procreado (y de los cuales poco menos de la mitad, si es válida la proporción, debe corresponder a niños abandonados), podemos entrever someramente cuál es la evolución cuantitativa de esta práctica en Huelva a lo largo del siglo XVII. En principio, hay que asumir la debilidad del conjunto: sólo un 5,1% de los testadores onubenses declaran criar a hijos ajenos, y en el quinquenio en que más lo hacen (1660-1664) no superan el 9,8%. Aun así, puede definirse una línea evolutiva de cierta coherencia: establecido en la primera mitad del siglo en torno al 7%, el porcentaje comienza a descompensarse y bandear del 5% al 10% entre 1655 y

²⁴ PEÑA GONZÁLEZ, Pascasio: *La salud y la enfermedad en Huelva en el siglo XIX (1800-1880)*. Diputación Provincial de Huelva, Huelva, 1993, pp. 123 y 180.

²⁵ ÁLVAREZ SANTALÓ, L. C.: "La Casa de Expósitos...", p. 510.

²⁶ SÁNCHEZ LORA, J. L.: *Op. cit.*, p. 112.

1680 y cae bruscamente a partir de esa fecha para terminar moviéndose alrededor del 2%.

Es decir, que la práctica de la crianza de niños no propios parece comenzar a desestructurarse desde el último cuarto del siglo XVII. Claro que estos indicios pueden ser engañosos. Basta que el modelo testamentario evolucione hacia formas más sobrias, escuetas e impersonales o que languidezca la costumbre del legado -fenómenos que, efectivamente, se dan de modo contemporáneo- para que la propia fuente pase a escamotearnos referencias familiares que antes nos daba con mayor frecuencia. De todos modos, y aceptando esa posibilidad, el descenso de la adopción de expósitos, huérfanos y otros niños que aparentemente constatamos en los testamentos onubenses del XVII se corresponde con tendencias muy bien observadas en otros estudios. El propio Álvarez Santaló, después de calcular que en la Sevilla del siglo XVII los rescates de niños expósitos de la casa cuna suponían un 6% sobre el total de ingresos, afirma que, "a este respecto, el siglo XVII parece haber sido mucho más piadoso que el XVIII y no digamos que el XIX. (...) Los niveles del volumen de adopción, sin llegar a desaparecer totalmente, sufren un descenso continuo a lo largo de los siglos XVIII y XIX. El siglo XVII resulta, en el conjunto, una época excepcional a este respecto"²⁷.

Qué es lo que empuja este descenso perceptible de la práctica de la adopción de expósitos a lo largo del siglo XVII es difícil precisarlo. Que tuvieran parte de responsabilidad el lento enfriamiento de las actitudes religiosas barrocas o el deslizamiento progresivo desde la caridad privada individual hasta la beneficencia de tipo institucional (de raíz igualmente privada todavía) cabe poder insinuarlo. Pero, en general, resulta obvio que esta caída de la adopción de expósitos es, además, contemporánea de otros procesos que paralelamente vienen a podar los núcleos familiares de sus elementos más periféricos, en concreto los domésticos: entre principios y finales del siglo XVII no sólo desciende en Huelva el número relativo de familias que acogen a niños huérfanos y expósitos sino que también lo hace el de familias con sirvientes y, en mucha mayor medida, el de familias con esclavos. De hecho, la familia onubense de 1700 es más "sanguínea" que la de 1600 y está menos dispuesta a añadir a sus miembros nucleares otros elementos colaterales.

Tal vez sería ingenuo aludir mucho, aquí, a esos cambios de modelos que, andando el tiempo, darán forma al nuevo tipo de familia sentimental, pero resulta evidente que los vínculos de tipo familiar -estén provistos o no de una nueva sentimentalidad- ya van paulatinamente estrechándose y reduciéndose a su núcleo central. Es indudable, con todo, que en esto coadyuvan otros fenómenos bastante menos abstractos (como, en el caso de los esclavos, las crecientes dificultades de aprovisionamiento) y que puede percibirse en esta evolución un tono de fondo que actúa al margen de las situaciones coyunturales: la sutil penetración en las relaciones domésticas de una mentalidad economicista que viene a sustituir a las viejas solidaridades intrafamiliares. Conforme van arruinándose los principios barrocos del prestigio social, las familias medias van dejando de alimentar bajo su techo -y dejando de admitir, por tanto, en el seno

²⁷ ALVAREZ SANTALÓ, L. C.: "La Casa de Expósitos...", pp. 513 y s.

familiar- a criados y esclavos para pasar a convertirlos algunas veces en simples asalariados, más rentables al fin y al cabo.

Lo mismo debió suceder con los expósitos: si la adopción del niño abandonado llegó a configurarse en alguna medida como un medio para conseguir -en palabras de Fernández Ugarte- "un dócil aprendiz, un ayudante barato o, simplemente, una especie de criado para todo"²⁸, parece claro que los meros criterios de rentabilidad económica iban a terminar -como en el caso de los esclavos- haciendo languidecer la práctica a largo plazo. En verdad, cuando existía casa cuna, resultaba más barato dejar los gastos de la crianza a la institución benéfica e incorporar luego a los expósitos -ya criados- como fuerza de trabajo asalariado. La progresiva desarticulación de los modelos barrocos de la caridad y el prestigio fue haciendo cada vez más visible lo gravoso de la crianza domiciliaria y permitiendo que la búsqueda de la rentabilidad se desarrollara sin obstáculos mentales.

No tenemos suficientes datos para confirmar, en el caso de Huelva, ese primitivo sentido de la adopción como medio de procurar un servicio doméstico o laboral. Por lo que sabemos de Sevilla y Salamanca, por ejemplo, es muy significativo que sean las clases medias las que encabecen porcentualmente las adopciones, revelando ya en principio la existencia de comportamientos específicos según posiciones sociales. En el caso de Sevilla, las cifras de Álvarez Santaló son muy claras para sospechar de las intenciones de los protagonistas: el 51% de los adoptantes de los que se conoce procedencia social son artesanos y el 21% son funcionarios, profesionales liberales o comerciantes²⁹. En Huelva, sin embargo, sólo conocemos a un mercader actuando como adoptante: Héctor Méndez Gómez, que en 1674 declaraba haber recogido "a Diego y Manuel, muchachos que nacieron en esta villa de padres no conocidos, que el dicho Diego lo crie en mi casa y el dicho Manuel es su hermano". Pero, si en la mente de Méndez rondó alguna vez la idea de involucrar a los dos expósitos en su tienda y sus negocios, el caso es que no sucedió así. Según nos enteramos por su propio testamento, ambos muchachos "a más de quatro años que están ausentes y no se save dellos"³⁰. Inversión poco productiva, por tanto.

No es el único caso en que un expósito onubense abandona relativamente temprano la casa de sus padres adoptivos. A Blasina, la niña expósita que crio en su casa el Ldo. Luis Dantés Bermejo, la llevó a Sanlúcar de Barrameda la suegra de éste, "y después no e tenido noticia dónde está o si es muerta"³¹. Don Mateo de la Cruz Cruzado y Mesa, por su parte, tenía en 1662 a su expósito Teodoro sirviendo de pupilo en casa de un presbítero (aparentemente sin contrapartida económica) y a su expósita María en casa de un vecino, "que de mi quenta y orden cuida de que se críe"³². Que hay casos en los que, pese a las declaracio-

²⁸ FERNÁNDEZ UGARTE, María: *Expósitos en Salamanca a comienzos del siglo XVIII*. Diputación Provincial de Salamanca, Salamanca, 1988, p. 141.

²⁹ ÁLVAREZ SANTALÓ, L. C.: "La Casa de Expósitos...", p. 516.

³⁰ Testamento de Héctor Méndez Gómez, otorgado en Huelva el 16-11-1674 ante Antonio de Vera y Estoque. A.H.P.H., P.N.H., leg. 402, s/fol.

³¹ Testamento cerrado del Ldo. Luis Dantés Bermejo y Andrada, otorgado en Huelva el 21-5-1660 ante Francisco López Machado y abierto el 10-2-1661. A.H.P.H., P.N.H., leg. 378, fol. 14.

³² Testamento de Don Mateo de la Cruz Delgado y Mesa, otorgado en Huelva el 26-6-1662 ante Antonio Hernández Almonte. A.H.P.H., P.N.H., leg. 267, fol. 93.

nes, puede intuirse un interés personal en la futura contraprestación del expósito en forma de asistencia es evidente. Cuando, en 1698, los ya mencionados Don Severino Murillo y Doña María de Salinas otorgaron su testamento conjunto, formaban un matrimonio sin hijos que se encontraba “padeziendo algunos achaques”, y ya para entonces la niña -Lucía Luisa- que sacaron con un año de la inclusa de Trigueros contaba con diez años de edad, y aún les asistiría hasta los 19. Si, como ellos decían, la adopción de la expósito fue exclusivamente realizada “para exercitarnos en dicha obra de charidad y hazer por ello culto y servicio a Dios, Nuestro Señor”³³, o fue también el resultado de una muy ajustada previsión no lo podemos asegurar, aunque parece claro que ambas cosas pueden coincidir.

Tampoco debe sobredimensionarse el hecho de que, en algunos casos, el expósito viniera a remediar la inexistencia de hijos y a solventar ciertas situaciones de soledad y desamparo. Cierto es que, para el caso sevillano, un 13,5% de las adopciones “fueron realizadas por viudas sin otra especificación”³⁴, y que, manejando los testimonios uno a uno, nunca nos faltarán adoptantes carentes de descendencia, pero la casuística va algo más allá de la afirmación de que “la adopción de un hijo, antes como ahora, llenaba el vacío de los cónyuges que por razones fisiológicas no habían procreado”³⁵. El propio Don Mateo de la Cruz adoptaba a tres expósitos cuando contaba con mujer y seis hijos legítimos, algunos de ellos en edad pupilar, y el Ldo. Luis Dantés criaba a una niña abandonada teniendo ya tres hijos naturales y conviviendo con dos de ellos.

Por lo que observamos, pues, no siempre el carecer de hijos implica que el expósito adoptado venga a ocupar un vacío físico o sentimental. Que en lo sentimental no equivale un niño expósito a otro legítimo o natural parece evidente desde el momento en que, no disponiendo de heredero forzoso (pues la ley no lo reconoce como tal en ningún caso), los adoptantes onubenses jamás consignan en su favor la herencia de sus bienes. Isabel de San José, por ejemplo, que tenía en 1695 un niño expósito “llamado Manuel que será de hasta siete años”, nombró como heredero a su marido y no a su adoptado en su cuarto y definitivo testamento, después de que en el segundo prefiriera fundar con sus bienes una memoria de legos antes que otorgarlos al niño que había criado³⁶. En general, nunca se encuentra excesiva efusividad en los testadores cuando aluden a los niños que crían, aunque es verdad que tales emanaciones sentimentales también son raras entre padres e hijos legítimos. Realmente, el tratamiento dado a los expósitos es el que dedican a sirvientes y esclavos, y escasamente traspasan el umbral de una emoción tranquila.

Esto no quiere decir, claro, que los adoptantes no sientan respecto de sus adoptados vínculos de afecto y responsabilidad. De hecho, los testadores que han acogido a niños expósitos suelen preocuparse por garantizar el buen fin de su crianza o al menos advierten sobre ello, y algunos dan incluso instrucciones

³³ Testamento conjunto de Don Severino Murillo de Rada y Doña María de Salinas, otorgado en Huelva el 5-2-1698 ante José Hernández Almonte. A.H.P.H., P.N.H., leg. 409, fol. 19.

³⁴ ÁLVAREZ SANTALO, L. G.: “La Casa de Expósitos...”, p. 516.

³⁵ GONZÁLEZ CRUZ, D.: *Op. cit.*, p. 1.035.

³⁶ Testamentos de Isabel de San José, otorgados en Huelva el 23-10-1691 y el 17-10-1695 ante José Hernández Almonte. A.H.P.H., P.N.H., leg. 115, fol. 99, y leg. 279, fol. 326.

muy precisas. Para su expósito Teodoro mandaba Don Mateo de la Cruz “se le den quando sea capás de aprender ofisio doscientos reales, para que con ellos aya maestro que lo enseñe, y, si no lo aprendiere y tomare estado, se le den quando se case”; a su expósita Agustina, “que al presente será de hedad de nueve años”, le legaba 400 reales -aparte de algunos muebles y ropa- para cuando se casara, y a María, la más pequeña de sus tres expósitos, le consignaba 260 reales “para acabarla de criar”³⁷.

Por su parte, Héctor Méndez donaba 30 ducados a cada uno de sus dos “muchachos” ausentes, “los quales an de ser obligados mis herederos a se los dar siendo capaces y con que los susodichos vengan a esta villa”³⁸, e Isabel de San José otorgaba -en su primer testamento- 50 reales a su niño Manuel José, “y si Manuel Gomes, vezino de la ciudad de Sanlúcar de Barrameda, gustara, haviendo yo fallecido, llevarse al dicho niño, encargo se lo entreguemos porque tengo conocido de su caridad lo hará bien con él”. Por el segundo testamento nos enteramos de que el tal Manuel Gómez era su padrino y estaba por ello “encargado en el dicho su ahijado para criarlo y tenerlo a su cargo”, si bien su aludida caridad ya no parecía tan sólida toda vez que la testadora anticipaba que, “en caso que no lo acepte y se obligue así, es mi voluntad que intervenga en el cobro del dicho niño y dinero contenido en este legado la Justicia Real desta villa”. Por fin, en el tercer y cuarto testamento desistía la otorgante de encargar el niño a su padrino y doblaba el legado hasta completar los 100 reales³⁹. Quizás lo único cálido, en definitiva, que hayan recogido las últimas voluntades onubenses del siglo XVII sobre los niños expósitos sean las expresiones de Don Severino Murillo y Doña María de Salinas, quienes estipulaban especialmente “que el que nosotros quedare y superviviere al primero que fallesca continúe en dicha crianza y su buena educación, atendiendo a la dicha Lusía Luisa como tal huérfana y reputándola en lo que hubiere lugar como a una hija”⁴⁰.

No cabe duda, sin embargo, de que bajo unas palabras como éstas se escondía más un compromiso benéfico hacia el desvalido que una verdadera emoción de tipo paternal, pues lo cierto es que los otorgantes no hablaban más que de atender a su niña *como* a una hija “en lo que hubiere lugar”, atención que, por otra parte, no concretaban materialmente con la concesión de la herencia ni con la consignación de legado alguno. Ajeno a cualquier rasgo de intimidad sentimental -aún en ciernes en el siglo XVII incluso para el tronco conyugal y su descendencia legítima-, objeto de caridad privada o asimilado a una función de asistente o servidor, puede decirse que el expósito adoptado no solió cumplir el papel de un hijo ni participó de modo significativo en el sistema patrimonial de la familia en la que se introducía.

³⁷ Testamento de Don Mateo de la Cruz Delgado y Mesa, otorgado en Huelva el 26-6-1662 ante Antonio Hernández Almonte, A.H.P.H., P.N.H., leg. 267, fol. 93.

³⁸ Testamento de Héctor Méndez Gómez, otorgado en Huelva el 16-11-1674 ante Antonio de Vera y Estoque, A.H.P.H., P.N.H., leg. 402, s./fol.

³⁹ Testamentos de Isabel de San José, otorgados en Huelva el 18-10-1691 y 2-4-1693 ante Antonio de Vera y Estoque y el 23-10-1691 y 17-10-1695 ante José Hernández Almonte, A.H.P.H., P.N.H., leg. 386, fol. 139; leg. 385, fol. 19; leg. 115, fol. 99, y leg. 279, fol. 326.

⁴⁰ Testamento conjunto de Don Severino Murillo de Rada y Doña María de Salinas, otorgado en Huelva el 5-2-1698 ante José Hernández Almonte, A.H.P.H., P.N.H., leg. 409, fol. 19.

Esto no supone, con todo, envolver su figura en la oscura atmósfera que describiría Dickens, propia de un siglo más duro y un mundo en industrialización. Situado en la periferia familiar en igualdad de condiciones que criados y esclavos, el expósito del Antiguo Régimen recibió en general un afecto tibio y poco emotivo, más próximo en cualquier caso a la compasión que a la ternura. Lejana a la cesta y al río, distante del mito del príncipe abandonado (que siempre acaba recobrando su puesto en la sociedad), la exposición en la Edad Moderna fue un acontecimiento extremo que no tuvo retorno: abocado a una muerte casi segura, el difícil regreso del niño abandonado al recinto doméstico le prestó supervivencia y acomodo diario, pero no le devolvió, ni en términos legales ni en términos cotidianos, la normalidad familiar que había perdido.